

Buenos Aires, 22 de octubre de 1974.

Considerando:

Que a fs. 28 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional desestimó la reincorporación pedida por el Sr. Angel Bustos por considerar que goza de jubilación ordinaria y, en consecuencia, que quedó excluido del beneficio, conforme lo estatuye el art. 9 de la Acordada de este Tribunal N° 15/74.

Que dicho pronunciamiento se encuentra firme desde que la referida Acordada no prevee apelación alguna para ante esta Corte.

Por ello, se declara mal concedido a fs. 29 el recurso de apelación interpuesto a fs. 28 vta. .

Hágase saber y devuélvase al tribunal de su procedencia.

MIGUEL ANGEL BERÇAITZ

AGUSTIN DIAZ BIALET

MIGUEL ARAUZ CASTEX

ERNESTO CORVALAN NANCLARES

HECTOR ...



ARTURO ALONZO GOMEZ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION